RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 351-2026-A-MDSS

San Sebastián, 13 de agosto de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.° 047-2026-ACM-CDIT-SGSPS-GDSHSM, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por el Coordinador Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, el Informe n.° 510-LGCA-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 15 julio de 2026, emitido por el Sub Gerente (e) de Salud y Programas Sociales, el Informe Legal n.° 83-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, el Informe n.° 1008-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, la Opinión Legal n.° 518-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 012-2024-MIDIS, el cual define a la Agenda Social Territorial (AST) como un instrumento de alcance local orientado al cierre de brechas sociales y a la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030;

Que, mediante Informe n.° 047-2026-ACM-CDIT-SGSPS-GDSHSM, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por el Coordinador Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, quien concluye que la formalización de la Agenda Social Territorial (AST), es necesaria para cumplir con el marco normativo del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) y asegurar su reconocimiento oficial como instrumento de gestión municipal;

Que, mediante Informe n.° 510-LGCA-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 15 julio de 2026, emitido por el Sub Gerente (e) de Salud y Programas Sociales, quien solicita opinión legal para formalizar la aprobación de la Agenda Social Territorial (AST) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según lo establecido en los Lineamientos para la Articulación Territorial en el marco de los Instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), aprobado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la Resolución Ministerial n.° 259-2025-MIDIS;

Que, mediante Informe n.° 1008-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

San Sebastián
Comprometidos contigo

Legal n.° 83-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien concluye que resulta procedente formalizar la aprobación de la Agenda Social Territorial (AST) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián como instrumento de gestión para la articulación de intervención orientadas al desarrollo e inclusión social en el ámbito local;

Que, mediante Opinión Legal n.° 518-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente, formalizando la aprobación de la Agenda Social Territorial (AST) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Dicha formalización se encuentra sustentada técnica y legalmente conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), los lineamientos de articulación territorial aprobados por el MIDIS y las competencias atribuidas a los gobiernos locales para promover el desarrollo y la inclusión social en su jurisdicción;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo. 43 de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Agenda Social Territorial (AST) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales y demás áreas correspondientes, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 006-2026-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO